



Secretaría del R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L.
Administración Municipal 2015 – 2018



GACETA MUNICIPAL

Vol. I Año I.

No. 01

NOVIEMBRE DEL 2015

Publicación Oficial Digital Mensual del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, México

**GACETA MUNICIPAL
DIRECTORIO:**

Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez
Presidente Municipal

Lic. Epigmenio Garza Villarreal
Secretario del Ayuntamiento

SUPERVISIÓN GENERAL

Secretaría del Ayuntamiento
Lic. Epigmenio Garza Villarreal

Dirección Política
Lic. Héctor Arredondo Cano

Comisión de Legislación y Régimen Interior de
Gobierno del R. Ayuntamiento

Reg. Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza
Presidente

Sind. Lic. José Torres Duron
Secretario

Reg. Lic. Janis Patricia Flores Martínez
Vocal

Reg. Lic. José Roberto Sánchez Padilla
Vocal

Reg. Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes
Vocal

Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de
Ciudad Guadalupe, Nuevo León, México
Publicada en <http://www.guadalupe.gob.mx>

LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Publicado en POE 65, de fecha 27 de mayo de 2015

CAPITULO XI

DE LA DIFUSIÓN DE LOS ACTOS DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 64.- Para dar a conocer públicamente los asuntos de su competencia, el Municipio utilizará primordialmente como medio de difusión la Gaceta Municipal; también serán medios de difusión la tabla de avisos, el Periódico oficial del Estado, y los que señalen la Ley. A falta de Gaceta Municipal, la difusión se hará en el Periódico Oficial del Estado. (Subrayado nuestro).

ARTÍCULO 65.- Se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, los actos del Ayuntamiento que dispongan las disposiciones legales aplicables, y aquellos en los que se tenga interés en hacerlo.

ARTÍCULO 66.- Requieren de Publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado, los siguientes actos:

I. El Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al período constitucional de Gobierno; II. Las disposiciones administrativas y circulares de carácter general; III. La publicación trimestral correspondiente al estado de origen y aplicación de los recursos; IV. La aprobación de los presupuestos anuales de egresos, los que deberán establecer sus partidas anuales y plurianuales, consideradas en relación con el Plan Municipal de Desarrollo, así como las modificaciones a este; V. La publicación trimestral del estado de origen y aplicación de los recursos; VI. La aprobación de la desafectación, de bienes del dominio público municipal, en la forma y términos que determine la Ley; VII. La convocatoria para concesionar los servicios públicos establecidos en esta Ley; VIII. La resolución que conceda la concesión de servicios públicos; IX. La resolución que declare la extinción de organismos descentralizados; X. Las modificaciones al Plan Municipal de Desarrollo; XI. La declaratoria de incorporación al dominio público de bien inmueble propiedad del Municipio, en los casos que sea procedente; XII. La enajenación o gravamen de los bienes muebles del dominio privado del Municipio; XIII. La convocatoria a subasta pública para la enajenación onerosa de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio; y XIV. Un resumen del presupuesto de egresos.

LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Publicado en POE 65, de fecha 27 de mayo de 2015

Se publicaran en la Tabla de avisos los actos que dispongan las leyes y los reglamentos municipales.

CAPÍTULO II

DE LAS BASES GENERALES PARA LA EXPEDICIÓN DE REGLAMENTOS MUNICIPALES

ARTÍCULO 227.- Para la aprobación y expedición de los reglamentos municipales, el Ayuntamiento debe sujetarse a las disposiciones del presente Título y a las siguientes bases generales:

I...

II....;

III...;

IV...;

V. Que en su elaboración se haya tomado en cuenta la opinión de la comunidad y que en los ordenamientos estén previstos procedimientos de revisión y consulta con la participación de la propia comunidad, para garantizar la oportuna actualización de cada reglamento; (Subrayado nuestro)

VI...;

VII...;

VIII. Que esté prevista la más idónea difusión de sus principales ordenamientos; y

IX...;

...

ARTÍCULO 228.- En la medida en que se modifiquen las condiciones socioeconómicas del Municipio, en virtud de su crecimiento demográfico, del surgimiento y desarrollo de actividades productivas, de la modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, el Ayuntamiento deberá adecuar su reglamentación municipal, con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad.

CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MÉXICO
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
2015 - 2018

Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez
Presidente Municipal

Lic. Epigmenio Garza Villarreal
Secretario del Ayuntamiento Municipal

C. P. Ricardo Villarreal Garza
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

HONORABLES INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

Síndico Primero	Lic. Janis Patricia Flores Martínez
Síndico Segundo	Lic. José Torres Duron
Primer Regidor	Lic. José Roberto Sánchez Padilla
Segundo Regidor	C. Virgilio Javier Hernández Ávila
Tercer Regidor	C.P. Marco Vinicio Bañuelos González
Cuarto Regidor	Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza
Quinto Regidor	C. Nora Angélica Nuncio Elizondo
Sexto Regidor	C. Enedelia González Pedroza
Séptimo Regidor	C. Martín Coronado Orozco
Octavo Regidor	Lic. Juana María Ruiz Pérez
Noveno Regidor	Lic. Laura Carmina Gutiérrez Sáenz
Décimo Regidor	C. Imelda Elizondo Ortega
Décimo Primer Regidor	Lic. Jorge Carlos Gómez López
Décimo Segundo Regidor	C. Irma Penélope López Rangel
Décimo Tercer Regidor	Lic. Pablo Duarte de Alejandro
Décimo Cuarto Regidor	Lic. Daisy Berenice Esparza Nava
Décimo Quinto Regidor	Lic. Amador Medina Flores
Décimo Sexto Regidor	Lic. Paola Cristina Linares López
Décimo Séptimo Regidor	Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes
Décimo Octavo Regidor	C. Alma Catalina Mata Gómez
Décimo Noveno Regidor	C. Juana Corpus Aguilar
Vigésimo Regidor	C. Gonzalo Alanís Estrada
Vigésimo Primer Regidor	C. Asaul Pérez González
Vigésimo Segundo Regidor	Lic. Clarissa Judith Treviño Rendón

GACETA MUNICIPAL**ÍNDICE****I.- TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN,
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2018
24 DE NOVIEMBRE DEL 2015.****ACTA No 005**

ACUERDO NO. 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Tercera Sesión Ordinaria del Periodo Constitucional 2015-2018.-----página 07

ACUERDO NO. 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León aprueba por unanimidad de votos las actas de la Segunda Sesión Ordinaria, Primera, Segunda y Tercera Sesión Extraordinaria-----página 07

ACUERDO NO. 3.- EL R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León aprueba a la autorización de la emisión de convocatorias públicas, para llevar a cabo las reformas a los Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalupe, Nuevo León , Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guadalupe, Nuevo León , Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León. ----- página 07

ACUERDO NO. 4.- EL R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León aprueba la autorización de la remisión de la solicitud a la H. LXXIV Legislatura del Congreso del Estado de la creación del organismo descentralizado del Instituto de Planeación Integral (INPLANI). ----- página 07

ACUERDO NO. 5.- EL R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León la autorización de la remisión de la solicitud a la H. LXXIV Legislatura del Congreso del Estado la creación del organismo descentralizado del Instituto del Deporte. ----- página 08

ACUERDO NO. 6.- EL R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León aprueba la autorización de la remisión de la solicitud a la H. LXXIV Legislatura del Congreso del Estado de la creación del organismo descentralizado Instituto de Desarrollo Policial.----- página 08

ACUERDO NO. 7.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León aprueba el Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2016 del Municipio de Guadalupe, Nuevo León. ----- página 09

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
24 DE NOVIEMBRE DEL 2015
ACTA NO. 05

Acuerdo No. 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Tercera Sesión Ordinaria del Periodo Constitucional 2015-2018.

Acuerdo No. 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León aprueba por unanimidad de votos las Actas de la Primera Sesión Ordinaria, Primera, Segunda y Tercera Sesión Extraordinaria-

Acuerdo No. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba el

ACUERDO NO. 03

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en el artículos 64, 65, 66, 88, 111, 112, 113, 114, 115, y transitorio Quinto de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza la emisión de las Convocatorias Públicas, por las cuales se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer respecto a los proyectos de Reforma a los Reglamentos Municipales siguientes:

- 1) Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalupe, Nuevo León.
- 2) Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guadalupe, Nuevo León.
- 3) Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento, para que a través de la Dirección Política se implemente todo el proceso de redacción de las convocatoria, publicación y difusión de las misma, se elaboración del dictamen, recepción de la opinión pública misma que tendrá un plazo de recepción de 15 días hábiles a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria, trabajo en comisiones y presentación al pleno del proyecto final para ser aprobado en su caso las reformas propuestas a los reglamentos citados.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo para su publicación en la Gaceta Municipal, y en el Sitio Oficial de Internet del municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 66 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Acuerdo No. 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba el

ACUERDO NO. 04

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en el artículos 86, 87, 90, 111, 112, 113, 114 y 115 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba la autorización de la remisión de la Solicitud a la H. LXXIV Legislatura del Congreso del Estado, para la creación del Organismo Descentralizado denominado Instituto de Planeación Integral (INPLANI).

SEGUNDO.- Instrúyase a la Dirección General de Planeación y Proyectos Estratégicos de la Secretaria del Ayuntamiento, para que integre el expediente que se remitirá al H. Congreso del Estado, con los requisitos señalados en los artículos 113 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que disponga lo conducente a la asignación de los Recursos que se destinaran al Instituto de Planeación Integral, y su correspondiente asignación en el Presupuesto de Egresos.

CUARTO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo para su publicación en la Gaceta Municipal, y en el Sitio Oficial de Internet del municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 66 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Acuerdo No. 5.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba el

ACUERDO NO. 05

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 86, 87, 90, 111, 112, 113, 114 y 115 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba la autorización de la remisión de la Solicitud a la H. LXXIV Legislatura del Congreso del Estado, para la creación del Organismo Descentralizado denominado Instituto del Deporte de Guadalupe Nuevo León.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Dirección General del Deporte de la Secretaría de Desarrollo Social, para que integre el expediente que se remitirá al H. Congreso del Estado, con los requisitos señalados en los artículos 113 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que disponga lo conducente a la asignación de los Recursos que se destinaran al Instituto del Deporte de Guadalupe Nuevo León, y su correspondiente asignación en el Presupuesto de Egresos.

CUARTO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo para su publicación en la Gaceta Municipal, y en el Sitio Oficial de Internet del municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 66 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Acuerdo No. 6.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba el

ACUERDO NO. 06

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 86, 87, 90, 111, 112, 113, 114 y 115 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba la autorización de la remisión de la Solicitud a la H. LXXIV Legislatura del Congreso del Estado, para la creación del Organismo Descentralizado denominado Instituto del Desarrollo Policial de Guadalupe Nuevo León.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaría de Prevención Social, para que integre el expediente que se remitirá al H. Congreso del Estado, con los requisitos señalados en los artículos 113 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que disponga lo conducente a la asignación de los Recursos que se destinaran al Instituto del Desarrollo Policial de Guadalupe Nuevo León, y su correspondiente asignación en el Presupuesto de Egresos.

CUARTO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo para su publicación en la Gaceta Municipal, y en el Sitio Oficial de Internet del municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 66 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Acuerdo No. 7.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba el

ACUERDO NO. 07

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 33 fracción III inciso b), 99, 100 fracción VII, 174 ,175 y 176 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León,, Artículo 14, Fracción VII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal en base a los anexos y documentos presentado por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, aprueba el Proyecto de Presupuesto de Ingresos del 1º de enero al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2016, al tenor siguiente :

PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2016 DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

Impuestos	281,522,300	17.16%
Derechos	58,006,300	3.54%
Productos	36,578,400	2.23%
Aprovechamientos	44,146,500	2.69%
Participaciones	578,859,500	35.29%
Aportaciones Federales	429,498,800	26.19%
Fondos Descentralizados	50,000,000	3.05%
TOTAL INGRESOS ORDINARIOS	1,478,611,800	90.15%
Aportaciones Estatales	14,900,000	0.90%
Otros Ingresos	6,650,500	0.41%
SUB-TOTAL INGRESOS	1,500,162,300	
Financiamiento	140,000,000	8.54%
TOTAL INGRESOS	\$ 1,640,162,300	100.00%

El Proyecto de Presupuesto de ingresos no contempla los importes que pudieran corresponderle al Municipio por concepto de los incrementos o decrementos que pudieran darse en la recaudación por modificación a las Leyes Fiscales y Estatales.

Segundo.- Se autoriza, por este máximo órgano colegiado de gobierno municipal que cuando el municipio recaude cantidades superiores a las que resulten conforme a los lineamientos establecidos en punto primero del presente, el Presidente Municipal podrá aplicarlas en los distintos renglones del Presupuesto de Egresos aprobado por el Republicano Ayuntamiento, atendiendo las prioridades de Obras y Servicios Municipales.

Tercero.- El máximo órgano de gobierno municipal autoriza, en el marco de lo establecido en los artículos 188 al 202 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León , para que en caso de requerirse, el municipio de Guadalupe, N.L., pueda contratar en el año 2016, un monto global de endeudamiento la cantidad de \$140,000,000.00 (ciento cuarenta millones de pesos M/N),.el cual será destinado para los distintos programas y obras que serán autorizadas en el presupuesto de Egresos por el periodo del 2016

Cuarto.- Instrúyase al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal para que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León envíe con sus anexos y documentos, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos del 1º de Enero al 31 de diciembre para el Ejercicio Fiscal 2016, al H. Congreso del Estado de Nuevo León.

Quinto.- Remítase al C Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo, al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

GACETA MUNICIPAL DE GUADALUPE, N.L.



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015 – 2018

Portal del Municipio de Guadalupe ,N.L. www.guadalupe.gob.mx , Teléfonos .- 80 30 60 15 y 20